



La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y cinco minutos.--


Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta
Consejo Director

ACTA ORDINARIA 34-2021. Acta número treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073-S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "ZOOM", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:05 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en su casa de habitación, en Santiago de San Rafael de Heredia a las 12:05 p.m.; el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú, a las 12:05 p.m. y el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en Liberia, Guanacaste, a las 12:05 p.m. y la máster Yarima Sandoval Sánchez ubicada en su casa de habitación en Granadilla, Cartago, a las 12:05 p.m.---





Participa de la sesión la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., ubicada en su casa de habitación, en San Rafael, Montes de Oca y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en su casa de habitación en Lagunilla, Heredia. ---

Invitados en los Capítulos III, las señoras Tabatha Carvajal Ruiz ubicada en su casa de habitación, Urbanización Altamontes, Granadilla, Curridabat y Hazel Monge Alvarado ubicada en su casa de habitación, Urbanización La Constancia, San Antonio de Desamparados. En el Capítulo IV la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, ubicada en su casa de habitación en San Antonio de Desamparados y licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, ubicado en su casa de habitación en Santo Domingo, Heredia.---

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y cinco minutos inicia la sesión virtual.-

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La ingeniera Hidalgo López solicita al cuerpo colegiado modificar el Orden del Día, para incorporar dos (2) capítulos y analizar los siguientes temas la "Comisión de Energías Alternativas" y Microfilmes", además, agregar en el Capítulo "Correspondencia" el Oficio "MICITT-DM-OF-941-2021, sobre nombramiento de Gerente General para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación".-

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director con la modificación solicitada por la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar





la firmeza. Los 5 miembros del Consejo Director presentes, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.--

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar dos (2) capítulos y analizar los siguientes temas la "Comisión de Energías Alternativas" y "Microfilmes", además, agregar en el Capítulo "Correspondencia" el Oficio "MICITT-DM-OF-941-2021, sobre nombramiento de Gerente General para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 33-2021, CELEBRADA EL 12/10/2021.--

Artículo 2: Revisión y ratificación del Acta Ordinaria 33-2021 celebrada el 12/10/2021.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del acta. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza.---

Se realiza observaciones de forma por parte del doctor Arrieta Orozco.---

La máster Sandoval Sánchez se abstiene de ratificar el acta en razón que no estuvo en la sesión ese día.---

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 33-2021, celebrada el 12/10/2021, incorporando las observaciones del doctor Arrieta Orozco. ACUERDO FIRME





CONICIT

000288

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LA SRA. TABATHA CARVAJAL, RESULTADO INVESTIGACIÓN PRELIMINAR RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL DE LA COLABORADORA SILVIA ARIAS, (Anexo 1).-----

Artículo 3: La ingeniera Hidalgo López comenta al cuerpo colegiado que solicitó se realizara una investigación preliminar a las señoras Tabatha Carvajal Ruiz y Hazel Monge Alvarado sobre la situación que se dio con el reconocimiento de carrera profesional de la colaboradora Silvia Arias Alvarado quien interpuso una denuncia.----

La ingeniera Hidalgo López informa al cuerpo colegiado que la colaboradora Arias Alvarado se graduó de su maestría en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) el año pasado, ella recibió tiempo para elaborar sus tesis de grado por parte de la Secretaría Ejecutiva al ser un trabajo de la institución, porque lo que abordó fue el uso de redes sociales para la promoción del Fondo Propyme, se graduó con honores en el mes de octubre 2020. Comenta que la señora Arias Alvarado si bien no tenía aún el título si tenía los papeles que hacían constar su graduación, sin embargo, ella solicita los requisitos para poder obtener el reconocimiento, dentro de los requisitos que debe aportar se le dice que tiene que presentar una declaración jurada.---

Menciona la ingeniera Hidalgo López que con la Ley 9635 muchos de los cursos si son financiados por la institución no son reconocidos a menos que la persona aporte una declaración que lo financió de su propio peculio, a la señora Arias Alvarado se le remiten esos requisitos y ella empieza a gestionarlos con el Colegio de Periodistas. La señora Arias Alvarado presenta una denuncia ante la Auditoría Interna, Dirección de Soporte Administrativo, ante la Secretaría Ejecutiva y ante el Sindicato de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).---





La doctora Tamayo Castillo comenta a la ingeniera Hidalgo López que esto es resorte de la administración, la ingeniera Hidalgo López responde afirmativamente, pero señala que los órganos directores solo los puede abrir el Consejo Director, lo que es disciplinario la Secretaría Ejecutiva no lo puede abrir al no tener la representación de la institución. La licenciada Ramos Brenes aclara que de acuerdo a la estructura de la institución la parte de la investigación preliminar la puede solicitar la ingeniera Hidalgo López como jefarca administrativa y garante de la vigilancia y buena marcha de la institución, sin embargo, la parte de la constitución de los órganos en caso que corresponda solo lo puede hacer dar la máxima autoridad y en el caso del Conicit es el Consejo Director si correspondiera, por eso es que a ingeniera Hidalgo López trae al cuerpo colegiado la exposición, ya que en caso de ser requerido la apertura de los órganos siempre los hace el Consejo Director.---

A las doce horas y dieciséis minutos se incorporan a la videoconferencia las señoras Tabatha Carvajal Ruiz y Hazel Monge Alvarado. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.---

La señora Carvajal Ruiz presenta al cuerpo colegiado el informe preliminar del caso "Denuncia de Trato Discriminatorio e Impericia en Reconocimiento de Posgrado Carrera Profesional", la denuncia fue presentada por la señora Silvia Arias Alvarado el 21/07/2021, la investigación fue realizada por la señora Monge Alvarado y la suscrita en el mes de octubre 2021. Indica que para realizar la investigación realizaron una serie de entrevistas a las personas involucradas en el proceso, entre estas: la señora Arias Alvarado, a las personas de la UGDH, además, revisaron la documentación como evidencia y con base en eso se elaboró





CONICIT

el informe. A continuación, expone un detalle de la verdad real de los hechos.--

Señala la señora Carvajal Ruiz que como parte de la investigación determinaron una serie de oportunidades de mejora con base en los resultados: ya que se logra determinar que no existe un procedimiento para el reconocimiento de carrera profesional donde se establezcan cuáles son los requisitos que debe cumplir un funcionario para obtener este beneficio; establecer mecanismos de inducción, control y seguimiento que guíen a los funcionarios de la UGDH en la realización de los trámites que les son asignados, así como la atención de consultas que reciben de parte de los funcionarios; establecer un horario de atención a los funcionarios en las instalaciones del Conicit para asegurar que los trámites que requieren la intervención de un funcionario de la UGDH no se vean afectados. Menciona que de las oportunidades de mejora antes señaladas la responsable es la UGDH.--

Dentro de las recomendaciones están: implementar estas oportunidades de mejora, además, no encuentran elementos para señalar que hubo "un trato diferenciado", consideran que la situación se dio porque la funcionaria de la UGDH no tenía claro los requisitos que deben cumplir los funcionarios que solicitan este beneficio. Con respecto a lo solicitado por la señora Arias Alvarado sobre el pago retroactivo de los puntos de carrera profesional desde el 25 de noviembre del 2020, fecha donde la señora Arias Alvarado hace la consulta a la funcionaria del UGDH y considerando la normativa la señora Arias Alvarado hizo la solicitud hasta mayo 2021, aclara la señora Carvajal Ruiz, que si la resolución fuera positiva ella recibiría el beneficio del pago del retroactivo a partir de julio 2021, otro punto a considerar es que si hubiera otra normativa nueva le va a aplicar. Comenta que antes que la





señora Arias Alvarado presentó la solicitud hubo otra normativa que parecé puede afectar su pago de beneficio. Indica que en cuanto a la solicitud de este caso que se le pague a la señora Arias Alvarado a partir de noviembre no pueden referirse ya que dentro del alcance y los resultados el conocimiento legal y de la materia no pueden determinar si procede o no este pago.---

De seguido la señora Carvajal Ruiz, comenta sobre las limitaciones que se presentaron al realizar el estudio a saber: solicitaron información específica de la colaboradora de la UGDH referente a la solicitud de carrera profesional, no fue facilitada por ser información personal; tampoco proporcionaron información de los funcionarios que solicitaron el beneficio de carrera profesional durante el 2020.---

El doctor Arrieta Orozco desea conocer si la investigación preliminar arroja elementos suficientes que permitan la constitución de un órgano disciplinario. La doctora Tamayo Castillo coincide con el doctor Arrieta Orozco, le parece que la investigación no arroja elementos para decidir conformar un órgano disciplinario. Considera que esto debe ser retomado por la Secretaría Ejecutiva y tomar una decisión al respecto. Los miembros del Consejo Director solicitan a la licenciada Ramos Brenes aclarar sobre los nombramientos de los Órganos Disciplinarios.---

Ante la consulta del cuerpo colegiado la licenciada Ramos Brenes agrega que el órgano director, órgano disciplinario se conformará cuando la investigación preliminar arroja elementos suficientes para ver una posible falta, dolo, cabe una afectación mayor y en este se hace un análisis más profundo de la situación para ver si corresponde una sanción más allá al funcionario involucrado o encargado del proceso,





del trámite o el acto que se haya realizado. Menciona que no necesariamente con esta investigación preliminar el cuerpo colegiado tiene que instruir un órgano director, sino que justamente la investigación preliminar es ayudar a determinar la necesidad del nombramiento o no de un órgano, que visto los elementos presentados perfectamente puede indicar que a la luz de la investigación preliminar todo se logra dilucidar y que no corresponde un proceso más allá o de otra naturaleza.--

La licenciada Ramos Brenes menciona al cuerpo colegiado que el caso que se presenta por quienes realizaron la investigación preliminar al órgano colegiado después del análisis que han realizado con dichos insumos donde en este caso el Consejo Director está determinando que no hay suficientes elementos para abrir un órgano director, deberían de tomar un acuerdo que contemple lo que consideran.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a las señoras Tabatha Carvajal Ruiz y Hazel Monge Alvarado su participación en la sesión. A las trece horas y un minutos se retiran de la videoconferencia las señoras Carvajal Ruiz y Monge Alvarado.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director del tema, piensan que la investigación preliminar es suficientemente clara por lo que no corresponde la apertura de un órgano director, consideran que es de resorte administrativo.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el siguiente acuerdo, el Consejo Director conoce el estudio presentado por la Secretaría Ejecutiva por las encargadas de la investigación en relación a un trabajo discriminatorio posible y los resultados de esta





CONICIT

investigación por lo que el cuerpo colegiado escuchando las pruebas remitidas concluye que no amerita formación de un órgano director para mayor investigación. Deja en manos de la Secretaría Ejecutiva el atender las recomendaciones del caso y evaluar el accionar desde el punto de vista administrativo de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano.--

Con cuatro (4) votos a favor de los doctores Tamayo Castillo, Arrieta Orozco y los másteres Sandoval Sánchez y Oguilve Araya y el voto en contra del doctor Vega Baudrit. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cuatro (4) votos y un voto en contra se da la firmeza al acuerdo.----

El doctor Vega Baudrit vota en contra. Razona su voto indicando que no tiene los argumentos suficientes de todas las partes como para tomar una decisión.--

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit con cuatro votos a favor y uno en contra acuerdan, que el Consejo Director conoce el estudio presentado por la Secretaría Ejecutiva y por las encargadas de la investigación preliminar en relación al presunto un trato discriminatorio y los resultados de la investigación citada, y que una vez escuchadas las pruebas remitidas y realizado el análisis concluye que no amerita formación de un órgano director para mayor investigación. Además, el cuerpo colegiado instruye a la Secretaría Ejecutiva el atender las recomendaciones obtenidas en la investigación preliminar y evaluar el accionar desde el punto de vista administrativo hacia la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano de manera que se solventen los requerimientos de la actualidad. ACUERDO FIRME





CONICIT

CAPÍTULO IV. SERVICIO DE ASESORÍA AL CONSEJO DIRECTOR SOBRE LA GESTIÓN DEL INFORME DE LA AUDITORÍA FORENSE DEL BCR Y DE LA REVISIÓN DE INFORMES DEL MASTER JORGE MUÑOZ Y DE LA ING. ALEJANDRA ARAYA MARRONI EN RELACIÓN CON EL FIDEICOMISO 04-99.-

A las trece horas con catorce minutos se incorpora a la videoconferencia el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno y la máster María Gabriela Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido le da la palabra al licenciado Fallas Pérez.---

Artículo 4: El licenciado Fallas Pérez comenta al cuerpo colegiado que el primer punto al cual se va referir al Acuerdo 8, Acta Ordinaria 28-2021, Capítulo V, Artículo 5, celebrada el 17/08/2021, a la Auditoría Interna se le gestionó por parte del Consejo Director gestionar ante el Banco de Costa Rica (BCR) el Informe de la Auditoría Forense, señala que el banco pagó esa auditoría para los fideicomisos que fueron absorbidos en su momento. Adicionalmente se solicitó revisar algunos informes de gestión e informes en general tanto del máster Jorge Muñoz Rivera y la ingeniera Alejandra Araya Marroni, ellos podrían en alguna medida aportar algún dato que ayudara un poco a dilucidar todas las dudas que hay entorno a algunas partidas o cuentas que están difusas en los estados financieros del fideicomiso para el cierre.---

Comenta en cuando al informe forense hizo una nota dirigida a la auditoría interna del BCR en agosto. Indica que había hecho uso de los lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR) que entraron en vigencia en noviembre del año pasado que establece que se puede obtener colaboración entre





auditorías. Indica que esos lineamientos vienen de la mano con la Ley General de Control Interno, en esa línea elaboró la nota, los auditores del BCR lo que hicieron fue trasladar esa nota al Gerente de Área Esfera de la parte de Fideicomisos, le solicitan al Gerente de Área Esfera los atienda. El 23/09/2021 el gerente responde que él declina la solicitud de poder compartir con nosotros el informe porque al banco le asiste un deber de confidencialidad. Concluye que por tratarse de fondos públicos el informe forense se reviste de interés público y de la competencia del Conicit como de su auditoría interna. Sugiere al cuerpo colegiado que si lo consideran pertinente o conveniente podría recurrirse a un recurso de amparo ante la Sala Constitucional en cuyo caso la Asesoría Legal tendría que redactarlo y presentarlo.--

El licenciado Fallas Pérez se refiere a los informes del máster Jorge Muñoz Rivera, que la auditoría revisó, ubicaron dos (2) informes, el primero corresponde cuando el máster Muñoz Rivera estaba en el Área de Desarrollo Científico y Tecnológico, era el área que se encargaba de todas las evaluaciones, el seguimiento financiero de los contratos e incluso los desembolsos en las ratificaciones de los contratos, señala que el informe no hace mención al Fideicomiso 04-99. Menciona una problemática que es generalizada no solamente en el Fideicomiso 04-99 sino que se extiende a los otros dos (2) fideicomisos en el sentido de que la parte del seguimiento financiero, se menciona que en el 2005 fue trasladada directamente del Conicit al banco. El máster Muñoz Rivera menciona en el informe que no estuvo de acuerdo con ese traslado desde su punto de vista esto iba a trasladar de sitio el problema, pero no lo resolvía, la auditoría hayo esto relevante en el informe. En cuanto al segundo informe, cuando pasa el máster Muñoz Rivera a la Unidad de Evaluación Técnica no encontró nada relevante con respecto al fideicomiso 04-99.---





Comenta el licenciado Fallas Pérez que en auditoría especial que solicitó la CGR en diciembre pasado, la auditoría interna hizo una recomendación al máster Muñoz Rivera, en aquel momento habían indagado sobre las fases del fideicomiso eso fue lo que la CGR pidió hacer. Indica que de ese informe derivó una recomendación al máster Muñoz Rivera como encargado de la Unidad de Gestión del Financiamiento, el máster Muñoz Rivera emite un tercer informe que abarca el período 2004 al 2021, cuyo resultado no permite concluir nada relevante con respecto a esas cuentas que todavía están difusas en los estados financieros. El máster Muñoz Rivera menciona que hay tres (3) momentos que tiene fideicomiso de 1990-1996 período en que estaba la Unidad Ejecutora del BID, luego de 1996-2003 hubo un período de inactividad por lo que no se otorgaron financiamientos y del 2004 al 2021 es el período que tiene a cargo la Unidad, don Jorge indica que no tiene conocimiento de beneficiarios que hayan incumplido el contrato por financiamientos otorgados provenientes de las recuperaciones del fideicomiso o fondos de recuperación.---

Con respecto a la ingeniera Alejandra Marroni Araya entrega un informe extenso, señala que sacó lo más relevante enfocado al fideicomiso, ella rescata que en el 2005 el Conicit en la figura de la Secretaría Ejecutiva toma la decisión de trasladar el control financiero de todas las liquidaciones del Conicit, se trasladan al banco. Dentro de la revisión que se hizo de actas del Consejo Director no existe un acuerdo que respalde tal acción, pareciera que fue algo unilateral de la Secretaría Ejecutiva de aquel momento. Otro aspecto que menciona la ingeniera Araya Marroni que el Control Interno de ese momento, se refiere al 2006 cuando la ingeniera Araya Marroni asume la Secretaría Ejecutiva indica que el Control Interno de la Institución era incipiente, esto le parece relevante. Otro aspecto que puede ayudar un poco es que hay dos (2) becarios que presentaron sus informes de bonificación





CONICIT

y que pudiera ubicarse esa información en el archivo institucional, ella no la proporciona, pero si proporciona algunos datos sobre las actas donde el Consejo Director conoció en aquel momento los informes de bonificación de estos becarios, que si se logra ubicar esos informes harían constar que se les bonificó el 100% de la deuda. El Licenciado Fallas Pérez consulta al cuerpo colegiado si dan por atendido este acuerdo.---

La máster Díaz Díaz menciona que lo indicado por el licenciado Fallas Pérez y a luz de la normativa de Control Interno como él indicó salió posterior a estos cambios que se hicieron, es importante, considerar la afectación que estas decisiones pudieron afectar en el cobro de las comisiones porque al banco se le vino cancelando una comisión por "n" cantidad de tareas que tuvieron que haber cumplido. Considera que esto no afecte el finiquito, sería importante determinar con mayor profundidad que fue lo que sucedió en esos años y que hoy vienen generando un efecto rebote.---

La licenciada Ramos Brenes recuerda al cuerpo colegiado que el banco pasó una lista y dijo que no tenían información, además de esos dos (2), el licenciado William Sing Zeledón que era el abogado que llevaba casos del banco que eran del Conicít, él le proporcionó cierta información con respecto a casos que se habían llevado a sedes judiciales los cuales no se lograron recuperar. Esa información la máster Díaz Díaz la trasladó al banco como para poder solventar y cerrar esas operaciones que aparecen abiertas, para poder cerrar esa información e incorporar en las notas de los estados financieros porque solo ellos como banco pueden hacer esas modificaciones, desconoce en qué etapa están, considera importante conocer. La máster Díaz Díaz comenta que el banco respondió la semana pasada, ella les envió un oficio de recordatorio porque ya había transcurrido más de un mes sin





tener respuesta de ellos y el mismo día en horas de la tarde responde. Indica que está revisando la redacción de lo que ellos indican, por lo que ha leído siguen teniendo deficiencias de información. Le queda revisar con la señora Cristina Sánchez Anchía la notas que tienen anteriormente sobre los ajustes que ellos están realizando. ---

La doctora Tamayo Castillo comenta que se inclina por iniciar con lo del finiquito. Consulta a la ingeniera Hidalgo López que piensa. La ingeniera Hidalgo López responde que le parece no conveniente que se deje abierto, conversando con la Asesora Legal se tendría que ir a un arbitraje con la Cámara de Comercio, que lo establece el contrato y no se tienen recursos. La licenciada Ramos Brenes indica que su posición no cambia, señala que un finiquito en los términos que el banco había facilitado no está de acuerdo a que se firme, se estaría asumiendo una responsabilidad que no se debe asumir. El licenciado Fallas Pérez manifiesta que no es partidario de firmar un finiquito donde se libere de toda responsabilidad al banco, no lo aconseja.---

El doctor Arrieta Orozco consulta cuales son las alternativas que aconsejan. El licenciado Fallas Pérez indica que no conoce la materia legal no es su campo, sugiere solicitar mediante recurso de amparo que se facilite el informe forense. Se podría dar un finiquito con salvedades o excepciones, ya que el banco no hace entrega de toda la información del fideicomiso al Conicit, el Conicit por su parte no puede dar la total venia de esto, hay funciones esenciales que ellos incumplieron porque las está asumiendo el BCR por un fiduciario sustituido en donde por ejemplo, los estados financieros que entregaron tienen errores contables y omisiones que contravienen las Normas y la Ley General de Control Interno, esa es la primera excepción, el finiquito debe indicar que no se aceptan esos estados financieros con





esas cuentas que no están claras. También la responsabilidad de la firma de esos estados financieros es de un contador que pertenece a la nómina del banco y es una función esencial del fiduciario, en ese sentido si hacen un finiquito con las excepciones relevantes, empezando por eso y otras que la administración considere convenientes, no habría problema.---

La máster Díaz Díaz menciona que la posición de los compañeros también ha sido la suya que se ha mantenido en el tiempo. Piensa que es importante que la Dirección de Soporte Administrativo, termine de revisar lo que presentó el Banco de Costa Rica y se podría retomar el tema en 15 días para tomar una decisión. El doctor Arrieta Orozco considera adecuada la recomendación de la máster Díaz Díaz. La ingeniera Hidalgo López recuerda al Consejo Director el tiempo tan corto para hacerlo, considerando que la Junta Directiva de la Promotora entraría a partir del 28 de noviembre, 2021, piensa que si los 15 días fueran más cortos sería mejor. La licenciada Ramos Brenes recomienda que se instruya una investigación para tratar que a nivel interno se logre dilucidar respecto a los archivos a la información que puedan tener las personas que formaron parte del proceso, el tema del recursos sería una herramienta adicional.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado los siguientes acuerdos: 1) instruir a la Secretaria Ejecutiva nombrar una comisión que investigue la documentación que exista y a las personas accesibles que existan para ver si pueden coadyuvar al proceso encontrar más información sobre el fideicomiso 04-99 y finalizar la información requerida para finiquitar a lo interno la ejecución del fideicomiso 04-99 y 2) Dar una semana de tiempo a la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i, a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal y a





la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, para revisar la parte que envió el Banco de Costa Rica, hacerles los ajustes a ese documento donde quede plasmado que el banco por una imposibilidad de confidencialidad no facilitó el informe de la Auditoría Forense, para ver si hay o no anuencia en los nuevos términos que sean aceptables con Conicit. Los cinco (5) miembros del Consejo Director presentes votan favorablemente. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Los cinco (5) miembros del Consejo Director presentes dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Instruir a la Secretaria Ejecutiva nombrar una comisión que investigue la documentación que exista y a las personas accesibles que existan para ver si pueden coadyuvar al proceso encontrar más información sobre el fideicomiso 04-99 y finalizar la información requerida para finiquitar a lo interno la ejecución del fideicomiso 04-99.
- b) Dar una semana de tiempo a la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i, a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal y a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, para revisar la parte que envió el Banco de Costa Rica, hacerles los ajustes a ese documento donde quede plasmado que el banco por una imposibilidad de confidencialidad no facilitó el informe de la Auditoría Forense, para ver si hay o no anuencia en los nuevos términos que sean aceptables con Conicit.

ACUERDO FIRME





CONICIT .

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno y a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, su participación en la sesión. A las catorce horas se retiran de la videoconferencia.---

CAPÍTULO V. REMISIÓN DEL INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5- SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 30/09/2021.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO V. REMISIÓN DEL INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5- SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 30/09/2021", para la próxima sesión.

CAPÍTULO VI. COMISIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO VI. COMISIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS", para la próxima sesión.

CAPÍTULO VII. MICROFILMES.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO VII. MICROFILMES", para la próxima semana.

CAPÍTULO VIII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.--

Artículo 5: No se presentó ningún informe especial por parte de los miembros del Consejo Director ni la Secretaría Ejecutiva.---





CONICIT

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA.---

Artículo 6: Los miembros del Consejo Director dan por conocida la correspondencia (Anexo 3).

CAPÍTULO X. VARIOS.--

Artículo 7: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y cinco minutos.--

Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidente

Consejo Director

MAE. Yarima Sandoval Sánchez

Se abstiene de votar, ACUERDO 2

Dr. José R. Vega Baudrit

Voto en contra, ACUERDO 3

